CONVOCATORIA DE LA BECA SOCIAL MODOLELL-CALDERÓ PARA EL 1R CURSO DE ESTUDIOS DE GRADO UNIVERSIDAD DE VIC - UNIVERSIDAD CENTRAL DE CATALUÑA

CURSO 2021-2022

De acuerdo con las condiciones legales establecidas en la herencia Modolell-Calderó, la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña (en adelante UVic-UCC) convoca becas de fondo social para los estudiantes con graves dificultades para continuar los estudios debido a su situación económica, social o familiar y se establecen las bases reguladoras siguientes:

1. Objeto de la beca

La presente convocatoria tiene como finalidad convocar becas destinadas a estudiantes matriculados en la UVic-UCC, excepto en centros adscritos, y empadronados en la comarca de Osona que, por motivos económicos, sociales o familiares se encuentren en una situación económica vulnerable que no les permita asumir el coste de la matrícula con lo cual peligre la continuidad de sus estudios.

Las becas se podrán mantener durante los tres cursos posteriores, si se cumplen los requisitos que establece la convocatoria de beca de renovación que se publicará el curso académico 2021-2022.

2. Solicitantes

La pueden solicitar los estudiantes matriculados al 1r curso de un grado oficial impartido y coordinado por la UVic-UCC el curso académico 2021-2022.

3. Cantidad de la beca

La dotación presupuestaria total de esta convocatoria es de 30.000 € para el curso académico 2021-2022.

Se convocan 15 becas de 2.000 € cada una.

En caso que la persona solicitante se matricule de un número de créditos inferior a 60, la cantidad de la beca será proporcional a los créditos de los que se haya matriculado por primera vez. En ningún caso la beca cubrirá los importes relativos a las tasas ni seguros.

4. Requisitos

4.1. Requisitos generales

- Matricularse al 1r curso de un grado oficial impartido y coordinado por la UVic-UCC en el curso académico 2021-2022.

- Quedan excluidos de esta convocatoria de becas los alumnos de centros adscritos y de movilidad procedentes de otras universidades. En caso de concurrencia entre grados equivalentes impartidos en el Campus Vic y en el Campus Manresa prevaldrán siempre los estudios que se impartan en el Campus Vic.

- Tener el domicilio familiar y estar empadronado en la comarca de Osona como mínimo durante los tres años previos a la solicitud de la beca. Quedan excluidos los solicitantes empadronados en la comarca de Osona, pero que convivan en residencias o pisos compartidos de estudiantes durante el curso académico.

- Tener un máximo de 30 años.

- No estar en posesión de un título universitario del mismo nivel o superior al que corresponden los estudios para los que solicita la beca, ni reunir los requisitos legales para obtenerlo.

- Que la persona solicitante o sus sustentadores principales estén trabajando y/o tributando en España, como mínimo, desde el año 2020.

- En caso que un estudiante sea beneficiario de más de una beca compatible y la cantidad de la totalidad de las ayudas supere la totalidad de la matrícula del curso académico 2021-2022, el estudiante tendrá la obligación de devolver al Fondo Modolell-Calderó la cantidad recibida en exceso y, por tanto, se le descontará este importe en el momento de entregarle la beca. En caso que este exceso no le sea descontado automáticamente, el estudiante se compromete a devolver el importe al Fondo Modolell-Calderó.

4.2. Requisitos académicos

- Matricularse de un mínimo de 36 créditos durante el curso 2021-2022.

- Los créditos convalidados, reconocidos o adaptados, no se tendrán en cuenta para el cómputo del mínimo de créditos matriculados.

- No es exigible matricularse a este mínimo de créditos, si el alumno se matricula de todos los créditos para acabar los estudios.

4.3. Requisitos económicos

Para la adjudicación de la beca se seguirá el procedimiento y se aplicarán los umbrales de renta y patrimonio establecidos en este punto.

Para tener acceso a la beca, la renta de la unidad familiar de la persona solicitante no podrá superar los umbrales siguientes:

Unidad familiar de un miembro..... 19.0140,00 euros

Unidad familiar de dos miembros..... 28.775,11 euros

Unidad familiar de tres miembros..... 34.970,56 euros

Unidad familiar de cuatro miembros..... 41.595,52 euros

Unidad familiar de cinco miembros..... 46.485,96 euros

Unidad familiar de seis miembros..... 50.180,00 euros

Unidad familiar de siete miembros..... 52.278,00 euros

Unidad familiar de ocho miembros..... 55.812,00 euros

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.526,00 euros por cada miembro computable.

La ocultación de cualquier fuente de renta o elemento patrimonial da lugar a la denegación de la beca.

5. Solicitud y documentación

Debe hacerse la solicitud telemáticamente, a través de la herramienta de autoservicio de becas del Campus Virtual, en el apartado de trámites, en los plazos establecidos en esta convocatoria. La documentación que requiere la convocatoria se ha de adjuntar dentro de la misma aplicación en formato PDF en el momento en que se tramita la solicitud. En caso de tener dificultades para acceder al autoservicio, debe contactar por correo electrónico con beques@uvic.cat.

La documentación que se debe adjuntar:

- Fotocopia del NIF/NIE de la persona solicitante y de todos los miembros computables de la unidad familiar de 14 años o más.
- Certificado de empadronamiento expedido por el ayuntamiento del municipio de la persona solicitante, que conste la fecha de alta al padrón de todos los residentes.
- Documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar correspondientes al ejercicio 2020:
    - Fotocopia completa de la declaración de la renta del año 2020 de todos los miembros computables de la unidad familiar que la hayan presentado.
    - Certificado de ingresos y retenciones (IRPF) del 2020 expedido por la Agencia Tributaria, de todos los miembros computables que no hayan presentado la

declaración de la renta pero hayan trabajado. Se puede solicitar presencialmente o en línea al web de la Agencia Tributaria.

- En caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres, debe presentarse una fotocopia de la sentencia de divorcio o convenio de separación.

- En caso que la persona solicitante alegue independencia económica de la familia:

    - Fotocopia completa de la declaración de la renta del 2020 de la persona solicitante. Si no ha presentado declaración de la renta, debe presentar un certificado de ingresos y retenciones del año 2020 expedido por la Agencia Tributaria. Se puede solicitar presencialmente o en línea en la página web de la Agencia Tributaria.

    - Certificado de empadronamiento colectivo expedido por el ayuntamiento de tu municipio, en el que conste la fecha de alta al padrón de todos los residentes.

    - Copia del contrato de alquiler del domicilio o, en caso de ser el propietario, copia del recibo del año 2020 del impuesto sobre los bienes inmuebles.

- En caso que se alegue una circunstancia personal sobrevenida, se puede presentar la documentación acreditativa siguiente:

    - Certificado de paro, desahucio, enfermedad, defunción, etc.

    - Si la situación económica familiar ha variado respecto al año 2020, la persona solicitante tiene que presentar tota la documentación que avale la nueva situación: el Certificado del INEM (donde conste el período y la base reguladora), inscripción al Servei Català d'Ocupació, certificado de ingresos y retenciones de la empresa del año 2021, nóminas, etc.

- Cualquier otra documentación necesaria para la justificación de la situación académica, económica o personal alegada por el solicitante.

La comisión evaluadora puede solicitar documentación complementaria no establecida en esta convocatoria siempre que lo considere oportuno para resolver la solicitud correctamente. Si hace falta reclamar documentación al solicitante, se le enviará un correo electrónico a la dirección institucional de la UVic-UCC.

6. Período de presentación de la solicitud

El plazo de presentación de la solicitud es desde el 1 de julio hasta el 29 de octubre de 2021.

La presentación de la solicitud implica que el solicitante conoce y acepta las bases reguladoras de esta beca y que autoriza la UVic-UCC a verificar los datos necesarios con otras instituciones para resolver esta convocatoria.

7. Comisión de evaluación

Se constituirá una comisión evaluadora para estudiar y adjudicar las becas.

7.1. Miembros de la comisión de evaluación

- Presidencia: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Continua.
- Vocales:
    - Gerencia de la UVic-UCC.
    - Dirección del Área de Gestión Académica.
- Secretario/a: Técnico/a de la Unidad de Gestión Económica y Becas de la UVic-UCC.

7.2. Funciones de la comisión de evaluación

- Proponer la concesión o denegación de las becas hasta el límite de crédito presupuestario disponible para esta finalidad, independientemente del número de becas establecidas en la convocatoria.
- En caso que la comisión valore que no hay un número suficiente de candidatos que cumplan los criterios, se reserva el derecho de anular la convocatoria.
- Pedir al solicitante de la beca documentación complementaria o pedir asesoramiento a técnicos externos.
- Ponderar les situaciones de excepcionalidad (enfermedades graves, accidentes y otros) que hayan impedido al solicitante superar los requisitos previstos en esta convocatoria, siempre que se acredite fehacientemente.
- Proponer la denegación de la beca en caso de que haya ocultación de datos personales o económicos.
- Ampliar el período de solicitud, siempre que lo crea conveniente.
- Convocar las personas aspirantes a una entrevista para valorar la situación de emergencia.
- La comisión de evaluación puede aplicar otros criterios de selección y evaluación para asegurar una inversión correcta de los recursos presupuestarios que se destinan.
- Si el total del fondo de la beca no se otorga, la comisión podrá decidir cómo readjudicar el remanente que esta situación genera.

7.3. Criterios de evaluación

7.3.1. Generales

- La situación económica familiar: ingresos ponderados para el total de miembros que componen la familia.
- La situación social y/o personal del solicitante.
- Defunción del padre o de la madre.
- Enfermedad grave de cualquier miembro de la unidad familiar.
- Desahucio.
- Situación de paro del solicitante y/o de los padres.
- Jubilación forzosa de los padres.
- Separación de los padres o de la persona solicitante.
- Otras situaciones que se puedan tener en cuenta.
- Los motivos para los que el solicitante ha solicitado la beca y que expone en la declaración jurada.
- Si el solicitante tiene una minusvalía legalmente reconocida.
- Si la persona solicitante de la beca tiene algún familiar de primer grado a su cargo.
- El expediente académico de la persona solicitante en la fecha de resolución de esta beca.
- El grado de cumplimiento de las obligaciones económicas del solicitante respecto a la UVic-UCC.
- La cantidad de becas recibidas durante el curso académico actual y su importe.

Si en la resolución se produce empate entre algunas de las personas solicitantes que estudian los mismos grados en los diferentes campus de la UVic-UCC, tal como establecen las condiciones de la herencia, en el momento de escoger a los candidatos se priorizarán los grados cursados en el Campus Vic.

8. Incompatibilidades

La concesión de esta beca es incompatible con cualquier beca propia de la UVic-UCC, excepto con la Ayuda UVic-UCC y la Ayuda del Fondo Social.

Si se ha otorgado alguna beca, ayuda o premio con fondo de la UVic-UCC antes o después de la resolución de esta beca, el estudiante debe escoger cual de las ayudas acepta y cual renuncia. La Unidad de Gestión Económica y Becas se pondrá en contacto con el estudiante para comunicarle que se ha producido esta incompatibilidad y éste ha de comunicar a beques@uvic.cat que beca, ayuda o premio escoge.

9. Resolución

La resolución se publicará el 26 de noviembre de 2021 a través de una lista de becas concedidas con el importe y de las becas denegadas y excluidas con el motivo de denegación o de exclusión a la página web de la UVic-UCC, y también a través de la aplicación de autoservicio de becas del Campus Virtual. Paralelamente se enviará un correo electrónico a los solicitantes de la beca indicándoles que consulten la resolución de su solicitud en la aplicación del autoservicio de becas del Campus Virtual.

10. Forma de pago de la beca

El pago de la beca se hará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a su cuenta bancaria.

La Universidad podrá compensar las cantidades pendientes de pago en concepto de matrícula por parte del estudiante de la UVic-UCC con las becas que se hayan otorgado a éste.

11. Revocación de la beca

La comisión de evaluación podrá revocar la beca si se produce cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Se detecta que ha habido ocultación de datos o falsedad en la documentación aportada o consignada en la solicitud.
- El solicitante cierra su expediente o se da de baja durante el curso.
- Si la suma del importe de todas las becas o ayudas recibidas durante el curso académico es superior al importe que ha pagado por la matrícula.
- Cualquier otra modificación que comporte que el solicitante ya no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria para el otorgamiento de la beca.

La comisión:

- Determinará si el solicitante tiene que devolver el importe de la beca que ha recibido y en qué condiciones lo tiene que hacer.
- Decidirá cómo se distribuye el importe de la beca devuelto:

- Se da la beca a una persona que no la haya recibido.
- Se deja como fondo para el curso académico siguiente.

12. Renuncia de la beca

La persona beneficiaria de la beca tiene que comunicar la renuncia mediante un escrito dirigido al presidente de la comisión de evaluación, en el cual tiene que exponer el motivo de la renuncia y adjuntar la documentación acreditativa del motivo expuesto.

En caso de que el beneficiario renuncie a la beca tendrá que devolver el importe de la matrícula recibido en concepto de beca.

La comisión de evaluación determinará en cada caso si la beca concedida se adjudica a otro estudiante.

13. Alegación

Contra la resolución de la beca, los interesados podrán interponer reclamación según modelo genérico de alegación publicado en la página web de UVic-UCC.

El período para la presentación de las reclamaciones es desde el 29 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2021.

La alegación, juntamente con la documentación que justifica la reclamación, debe enviarla telemáticamente a través de la herramienta del autoservicio de becas del Campus Virtual, en el apartado de trámites, en los plazos establecidos en esta convocatoria. En caso de tener dificultad para acceder al autoservicio, debe contactar por correo electrónico con beques@uvic.cat.

La resolución de les reclamaciones se publicará en la página web de la UVic-UCC y también a través de la aplicación del autoservicio de becas del Campus Virtual. Paralelamente se envía un correo electrónico a los interesados indicándoles que consulten la resolución de su reclamación en la aplicación del autoservicio de becas del Campus Virtual.